Luego notifique el dicho auto a los señores Regidores que estavan presentes

Libramiento al manobrero de X dus

mandaron que el Regidor de comunas reg e pague a Rodrigo de Salas manobrero diez ducados para que los gaste en mondar e desquiçerar las cabeças de tercia e albaçete e mondar los demas braçales que le estan mandados librar e para ello se le delibre [illegible] forma con el qual e carta de pago del dicho manobrero se le Rescibiran en quenta al dicho Regidor

Libramiento a Juan felizes duque de 307 U 260

Por el salario de tesorero de los años de 1U dellos VY 1578

En este ayuntamiento se trato sobre la paga de los salarios de tesorero que pide Juan felizes duque de los años de setenta e siete e setenta e ocho que se le deven e aviendo se visto la fee de relaçion [illegible] y los Recaudos por el letrado de la ciudad y los Recaudos que sobre ello [illegible] que a lo terrual de [illegible] que fue desta ciudad los años pasado de quales [illegible] que esten a su cargo de [illegible] felizes duque treinta [illegible] que [illegible] de los salarios de los dichos dos años e para ello se le delibre en forma con el qual e carta de pago se le pagen en quenta e dieron por mi [illegible] la [illegible] que le estava hecha a el señor pedro felizes de [illegible] Regidor de los [illegible] en que le cança [illegible] en las quentas [illegible] en quenta de los dichos años [illegible] e dieron por mi [illegible] para [illegible] e en [illegible] se advierta e en el año [illegible] de la dicha [illegible] de octubre [illegible] pasado de [illegible] e quatro para [illegible] todo tipo se entienda

El señor [illegible] Regidor dixo que se vean las quentas que se vinieron a dar por parte de la villa del almaçarron del [illegible] de [illegible] cavalas de los dichos años y otros para ver si se deve el dicho salario a [illegible] Juan felizes duque y los demas [illegible] que [illegible] a esto ay [illegible] los señores